



IV. Administración Local

Diputación de Salamanca

ECONOMÍA Y HACIENDA

Mediante Decreto de Presidencia nº 1495/24, de 3 de abril de 2024, fueron aprobadas las siguientes Bases y convocatoria para la participación en la Feria del Sector Agropecuario de SALAMAQ 2024:

Bases de participación en la Feria del Sector Agropecuario de SALAMAQ 24 que se celebrará del 5 al 9 de septiembre de 2024 en el Recinto Ferial de Salamanca.

1. OBJETO

La Diputación de Salamanca, actuando en el ámbito de su competencia de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de la provincia, por lo que pretende favorecer y apoyar todo tipo de actuaciones que puedan redundar en beneficio de dicho sector.

Así, el objeto de este certamen es el fomento del sector agropecuario desde una perspectiva multifocal pues, no se limita a la agricultura y la ganadería, sino a todo ámbito relacionado con el mismo, como se manifiesta en el Pabellón Central. Los procesos industriales que se limitan a empacar, preparar o purificar las materias primas suelen ser considerados también parte del sector primario, especialmente si el transporte a grandes distancias de dichos productos es difícil en condiciones normales, algo que se pone de manifiesto en la Exposición de Maquinaria.

Asimismo, el certamen se complementa con la presencia de productos de usos comerciales –Plaza del Comercio, Nave Alimentaria y Espacio Hostelería–.

2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE ESPACIO

Podrán solicitar su participación en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24, todas aquellas personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuyas actividades industriales o comerciales se consideren por la Diputación de Salamanca incluidas en los sectores y productos objeto de esta Feria.

Las solicitudes se presentarán preferiblemente de manera electrónica, conforme al procedimiento establecido al efecto, y se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases. En el caso de sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará obligatoriamente de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca. Para ello, el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados.

Los restantes solicitantes no obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente, podrán optar por presentar en papel su solicitud y documentación relacionada en el Registro General de la Diputación de Salamanca (C/ Felipe Espino, 1), en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose a las normas de pago establecidas en las presentes Bases.



El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, las solicitudes presentadas fuera de plazo se tendrán en cuenta en el supuesto de que hubiese espacios disponibles, atendiendo a los criterios de admisión señalados a continuación.

3. ADMISIÓN DE EXPOSITORES

Los expositores que deseen participar, deberán presentar una solicitud por cada uno de los espacios en que estén interesados. Junto a la solicitud de participación deberá acreditarse el ingreso de 300,00 euros por cada espacio solicitado en concepto de anticipo a cuenta de la liquidación de los gastos devengados por su participación en Salamaq 24. Quedarán exentos del ingreso de 300,00 euros, en concepto de anticipo a cuenta de la liquidación de los gastos devengados por su participación en Salamaq 24, las entidades que soliciten espacio sin coste, aquellas empresas que únicamente soliciten Publicidad (derechos de instalación) y aquellos expositores de la Exposición Internacional de Ganado Puro que soliciten Pases de parking de expositores de Salamaq 24 y entradas profesionales de Salamaq 24.

Estos anticipos se realizarán por los solicitantes conforme al modelo de solicitud (Anexo I) en la entidad Caja Rural de Salamanca IBAN ES82 3016 0114 1823 5574 5627, cuyo titular es la Diputación Provincial de Salamanca.

La no realización del ingreso en el plazo de diez días desde la fecha de la presentación de la solicitud supondrá la renuncia a participar en este certamen. La realización del ingreso sin la presentación de la correspondiente solicitud no dará derecho a participar en Salamaq 2024 (siendo la fecha de registro de la solicitud la que tenga efectos y no la del ingreso, aunque éste se produzca con anterioridad).

Para resultar admitido en Salamaq 24 será requisito indispensable estar al corriente de pagos con la Diputación de Salamanca por conceptos derivados de la celebración y participación en las anteriores ediciones de Salamaq. De este modo, resultarán inadmitidos aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de pagos en tal sentido el día de la fecha de finalización del plazo para solicitar espacio en el Certamen.

Recibidas las solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación, se notificará a los expositores su admisión o, si esta no procediera por alguna causa justificada, su inadmisión.

En el supuesto de inadmisión por causa justificada, la cantidad abonada a la Diputación en concepto de anticipo será reembolsada al solicitante, para lo cual éste deberá presentar documento de alta de terceros según el modelo oficial.

En el supuesto de que haya más solicitantes para la ocupación de espacios que espacios disponibles, tendrá prioridad el expositor que haya participado en la Feria Salamaq 23 y, en caso de empate, tendrá prioridad el que antes haya presentado su solicitud.

4. ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

La adjudicación de los espacios la realizará la Diputación de Salamanca atendiendo a las características técnicas de los productos y servicios objeto de este certamen. Asimismo, la Diputación de Salamanca podrá asignar espacios y prestar servicios sin coste alguno en el Pabellón Central y en los Pabellones Circulares o en cualquier otra zona que ésta considere oportuna para actividades promocionales y de difusión de productos y servicios objeto de este Certamen. La ocupación de estos espacios, en estas condiciones, queda reservada para Administraciones Públicas, organismos y entidades sin ánimo de lucro.



La concesión de espacios podrá modificarse respecto de la solicitud en función de la disponibilidad de los mismos.

Elaborada la lista de expositores, se notificará su admisión o inadmisión y, en su caso, la adjudicación de espacios.

5. ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RENUNCIA DEL EXPOSITOR

En el supuesto de anulación o renuncia a la participación del expositor en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24, se procederá a adjudicar los espacios que hayan quedado disponibles a los solicitantes que, conforme a la prelación realizada, tengan mayor puntuación.

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad ingresada en concepto de anticipo.

Si el expositor admitido anula o renuncia a su participación después del 15 de junio (siempre mediante la debida solicitud presentada en el Registro electrónico, Registro General de la Diputación de Salamanca, en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) o no se presenta al certamen, se le liquidará tanto la superficie solicitada como los servicios obligatorios, por entender que se ha iniciado la prestación de servicios o la realización de las actividades de SALAMAQ 24.

En ningún caso el expositor podrá ceder a terceros parte de los derechos sobre el espacio y servicios que le correspondan, ni, por consiguiente, será posible la ocupación de un espacio por varios expositores, salvo previa autorización de la Diputación de Salamanca en el caso de stands colectivos.

En el supuesto de que el expositor voluntariamente ocupase una superficie inferior a la que conste en su concesión de espacio, no tendrá derecho a reintegro alguno.

Si como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa (en materia laboral, sanitaria, seguridad y salud, etc.) que le sea de aplicación al expositor, éste se viera obligado a interrumpir temporal o definitivamente su participación en el Certamen, se le liquidará tanto la superficie solicitada como los servicios obligatorios y complementarios, por entender que se ha iniciado la prestación de servicios o la realización de las actividades de SALAMAQ 24.

6. LIQUIDACIÓN DE GASTOS

La obligación de pagar nace desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de las actividades con ocasión de la celebración de SALAMAQ 24, entendiéndose que estos se inician desde el momento en que se solicite la prestación de tales servicios.

El pago correspondiente a la liquidación de los precios públicos (tras la deducción del anticipo de 300,00 € realizado en el momento de la solicitud) se deberá realizar en los plazos y condiciones que se indiquen en la notificación de la liquidación practicada por REGTSA una vez finalizada la feria.

7. TARIFA DE OCUPACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS.

Las tarifas de utilización de espacios y de la carpeta de servicios son las que figuran en el formulario de la solicitud y representan el uso del espacio y los servicios obligatorios y, en su caso, los servicios complementarios, y son los que se recogen en las tarifas de los precios públicos aprobadas para la prestación de servicios en Salamaq 24.



Cada expositor dispondrá gratuitamente de 1 pase de parking de expositores. Podrá adquirir pases de parking de expositores adicionales por el precio establecido en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 24.

Cada expositor de la Zona Exterior de Maquinaria tendrá derecho a recibir de la organización dos (2) invitaciones de un solo acceso por cada m2 contratado. Cada expositor del Pabellón Central tendrá derecho a recibir de la organización seis (6) invitaciones de un solo acceso por cada m2 contratado. Los expositores a los que, conforme a la cláusula 4, se les asigne un espacio sin coste, tendrán derecho a recibir de la organización una (1) invitación de un solo acceso por cada m2 contratado.

Los expositores podrán adquirir entradas profesionales de un solo acceso al precio establecido en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 24.

Cada expositor tendrá derecho al suministro de corriente monofásica (incluido como servicio obligatorio en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 24). A partir del consumo de 4Kw a cada expositor se le cobrarán gastos de mantenimiento del suministro eléctrico conforme a las tarifas de los precios públicos de Salamaq 24.

Aquellos expositores que deseen suministro de corriente trifásica deberán solicitarlo y este servicio, así como el mantenimiento que se derive del mismo, les será facturado con arreglo al precio establecido en las citadas tarifas.

8. STAND MODULAR Y STAND DE DISEÑO LIBRE.

El stand modular se compone de una estructura de aluminio de 3 m de altura en fachada, iluminación sobre carril y toma de luz y moqueta en el interior y perímetro exterior. Las empresas que opten por el diseño libre de su stand, deberán remitir a la Diputación de Salamanca el proyecto de realización del mismo, para su aceptación. En ningún caso se permitirá la fabricación del stand dentro del recinto ferial, limitándose la empresa instaladora, únicamente, a su ensamblaje y decoración.

9. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Toda instalación eléctrica se realizará de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), Instrucciones Técnicas Complementarias.

Existen tomas para suministro de corriente monofásica a 230 V (F + N + TT) y trifásica a 400 V (3F + N + TT). Las instalaciones y las líneas de potencia, dentro del stand, así como el enganche en la línea general de alimentación (LGA) de la Feria, corren por cuenta del expositor. El electricista de la empresa expositora deberá realizar las actividades mencionadas bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

10. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

Las empresas expositoras y sus posibles subcontratistas utilizarán métodos de trabajo seguros, cumpliendo en todo momento con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

La construcción de los stands, la instalación de los materiales objeto de exposición y los soportes publicitarios, deben tener la estabilidad necesaria para la seguridad pública.



La construcción y montaje de carpas deberán cumplir la norma UNE-EN 13782:2016 (Estructuras Temporales, Carpas, Seguridad).

No deben utilizarse, para la construcción e instalación de stands, materiales fácilmente inflamables, observando para ello el cumplimiento de la normativa europea existente en materia de seguridad.

Los materiales que se empleen para las distintas construcciones (stands, carpas, etc.) deberán cumplir con la normativa vigente. En particular, por lo que se refiere a la resistencia al fuego del material, el empleado en el revestimiento de los suelos será EFL, y el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2, d0; los elementos textiles suspendidos, tales como, telones, cortinas, serán de clase 1, conforme a la norma UNE-EN 13773:2003. Igualmente, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo incorporar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente inflamable. En cuanto la moqueta, ésta deberá ser tipo ferial con plástico protector ignífuga (como mínimo, certificación ignífuga BFL-s1 según Norma UNE-EN 13501-1:2007+A1:2010).

No se permite el empleo de globos en el interior del recinto ferial. Deben reducirse al máximo las demostraciones de maquinaria que originen ruido, en atención tanto a los demás expositores como a los visitantes.

Bajo ningún concepto podrán taparse las salidas de emergencia, lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendios ni demás equipos de protección.

Se respetará siempre la visibilidad y accesibilidad del material e instalaciones contra incendios: Bocas de Incendio Equipadas (BIE), hidrantes de suelo, extintores, alarmas, salidas de emergencia, señalización de evacuación e indicación, etc.

Los pasillos, como vías de evacuación, deben permanecer en todo momento practicables, incluido los periodos de montaje y desmontaje. Todo el material debe permanecer dentro de los límites del stand, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres.

Queda prohibida la realización de cualquier actividad molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Queda igualmente prohibido circular con cualquier tipo de vehículo y el estacionamiento de vehículos privados dentro del Recinto Ferial una vez inaugurada la Feria del sector agropecuario de Salamaq 24, salvo los servicios de mantenimiento del Recinto Ferial.

11. PUBLICIDAD.

La distribución de muestras, folletos, octavillas y toda clase de impresos, se realizará dentro del espacio concedido a cada expositor.

Los impresos que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24.

La publicidad no podrá tener carácter ideológico ni político. Queda totalmente prohibida la distribución de propaganda que no provenga de los fabricantes, representantes y expositores que participen en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24.

La Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24 tiene derecho, sin previa consulta, a impedir la colocación o la realización de cualquier publicidad o acto no autorizado. En caso de discusión sobre la aceptación de una publicidad o la exposición de un producto, la Diputación de Salamanca se reserva en última instancia el derecho a decidir inapelablemente sin perjuicio de acudir a la vía judicial.



Para la instalación de la publicidad (derechos de instalación conforme a lo establecido en las Tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 24) y la selección de su ubicación (entre las que la organización ofrezca) tendrá prioridad aquel que antes registre la solicitud. La publicidad deberá estar relacionada con la temática del Certamen, pudiendo la organización ordenar su desinstalación en caso de estimarse conveniente por motivos técnicos o estéticos.

12. FOTOGRAFÍAS.

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado sin la autorización de los expositores interesados.

La Diputación de Salamanca tendrá derecho a fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa.

13. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

La Diputación de Salamanca se responsabiliza, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de la seguridad y perfecto estado de las naves, de sus entradas y del recinto al aire libre, para que puedan ser utilizados a los fines a que se destinan.

La Diputación de Salamanca no se responsabilizará de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse por el expositor o por un tercero.

Para poder ofrecer al expositor una cobertura de seguro lo más amplia y completa posible, la Diputación de Salamanca tiene concertada una póliza a favor y por cuenta de los expositores referente a los seguros de incendio, explosión y rayo, incluido como servicio obligatorio en las tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 24. En este sentido, la Diputación de Salamanca cubre hasta 150.000 € por stand con una franquicia de 300 € a todos los expositores mediante el cargo de la prima y gastos correspondientes. Los expositores que tengan capitales superiores a los indicados están obligados a declararlos a la Diputación de Salamanca para que ésta solicite la ampliación de cobertura a la aseguradora corriendo el coste de la misma por cuenta del expositor, o bien cubrir la diferencia por su cuenta, so pena de constituirse en propios aseguradores. La suma asegurada por stand está considerada a primer riesgo por lo que no se aplicará regla de equidad hasta dicha suma. Las garantías de la póliza abarcarán el periodo de montaje y desmontaje, esto es, del 20 de agosto al 20 de septiembre, ambos incluidos.

La Diputación de Salamanca tiene establecida una póliza voluntaria que cubre los riesgos de robo y expoliación, a la que pueden acogerse los expositores que lo deseen, comunicándolo a la Diputación, quien pondrá en contacto al expositor con la aseguradora a través del mediador asignado al contrato para concertar las coberturas y pagar la diferencia que corresponda de prima. Este seguro no incluye el hurto.

En el caso de que se produzca una sustracción durante el Certamen y siempre que esta reúna las características de un robo o expoliación, el expositor que tenga cubierto este riesgo deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de la Diputación de Salamanca, el cual efectuará sobre el terreno las oportunas comprobaciones, debiendo el expositor, antes de las 24 horas siguientes, presentar la correspondiente denuncia ante la Comisaría de Policía competente solicitando justificante de haber interpuesto la misma, que, seguidamente, hará llegar a la Diputación de Salamanca. En ningún caso se atenderá una reclamación que no haya seguido el trámite mencionado.



14. VIGILANCIA

La Diputación de Salamanca cuidará de la vigilancia general del Recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición antes, durante ni después de la celebración del Certamen.

15. LIMPIEZA

Cada expositor cuidará de que sus instalaciones se mantengan en perfecto estado de limpieza y buena presentación durante todo el periodo de funcionamiento de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 24. En caso contrario, la Diputación de Salamanca podrá ordenar la realización de los trabajos necesarios con cargo al expositor.

Del mismo modo, el expositor está obligado a dejar su espacio tal y como le fue entregado, y le serán repercutidos los gastos en los que se incurra en caso de que hubiese que llevar a cabo una limpieza especial o retirada de materiales para devolver el espacio a su estado anterior.

16. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

El montaje y desmontaje de los stands, se realizará en las fechas y horarios que se indiquen por los responsables de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 24. El montaje de los stands, su acondicionamiento e instalación de productos, deberá terminar la víspera de la inauguración a las 20 horas, salvo que la Diputación de Salamanca especifique otros horarios.

En todo caso, los expositores están obligados a tener sus stands listos a la hora de apertura de la Feria.

Queda totalmente prohibido fijar mediante tacos, grapas, u otros elementos, a las paredes, perfiles de aluminio y tarima que se consideren en régimen de alquiler, elementos de decoración de la firma expositora, corriendo por cuenta de esta firma el material dañado.

Está totalmente prohibido retirar mercancías de exposición del stand durante la celebración de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 24. Tampoco se permite abandonar prematuramente el stand. El personal expositor deberá estar presente en los stands durante las horas de visita de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 24.

En todo caso los expositores están obligados a dejar el espacio en el mismo estado en que los recibió. El desmontaje se acogerá a las normas establecidas por la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 24.

Transcurrido el plazo para el desmontaje y retirada de los materiales expuestos fijado por la Organización de Salamanca 24, la Diputación de Salamanca podrá proceder a la retirada de los bienes que no hayan sido retirados, repercutiendo al expositor los gastos en los que se incurra. Además, desde el momento en que finalice el plazo fijado para el desmontaje, se aplicará la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa de las instalaciones del recinto ferial, liquidando la utilización del espacio conforme a la misma.

17. ENTRADA DE MERCANCÍAS

Para la entrada de materiales y objetos durante la celebración de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 24, cada expositor deberá solicitar un permiso individualizado a la Diputación de Salamanca debiendo atenerse a los horarios que se marquen.



18. HORARIOS

Durante los montajes y desmontajes el horario de trabajo será establecido por la Diputación de Salamanca para la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24.

Durante la celebración de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24, el horario para expositores y visitantes será establecido por la Diputación de Salamanca.

19. CATERING Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

En el caso de expositores que vayan a ofrecer un catering o degustación en su stand, éste deberá ser de carácter gratuito. El expositor asume la responsabilidad frente a terceros por reclamaciones que tengan su origen en el citado servicio de catering-degustación quedando exonerada la organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq de cualquier responsabilidad al respecto.

En todo caso, el expositor deberá cumplir con la normativa sanitaria o cualquier otra que le sea de aplicación para este tipo de servicio.

No está permitida la elaboración de alimentos en el stand (cocción, fritura, asado, etc.).

20. CLAUSURA DE UN STAND

La organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración del Certamen en caso de incumplimiento por parte del expositor de las presentes Bases de participación, así como en los casos en los que se cometan actos contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres, o en los que se atente contra la seguridad de las personas, instalaciones y bienes, o en los que se transgreda el decoro del Certamen o los horarios y normas establecidas por la Organización de la Feria, sin que exista ninguna obligación por parte de la Organización de conceder al expositor indemnización alguna ni reintegro de las cantidades abonadas por su participación y quedando éste obligado al abono de la liquidación de la superficie concedida así como de los servicios obligatorios y complementarios solicitados.

21. INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ

Estarán inhabilitados para participar en el Certamen los que hayan incumplido las Bases de participación en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq, así como aquellos a los que se les haya clausurado el stand. La organización evaluará y determinará, en su caso, el periodo de tiempo que haya de durar la inhabilitación que no podrá exceder de cinco años.

NORMAS GENERALES

1. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el Expositor y/o su decorador en las instalaciones, columnas, paredes, cristales, stands modulares, mobiliario alquilado y suelo del Recinto Ferial, serán siempre a su cargo.
2. La Diputación de Salamanca indicará los pabellones y zonas de exposición en los que no esté permitida la venta directa de productos.
3. Se respetará la ubicación y accesos del material contra incendios, mangueras, extintores, alarmas, etc. de que dispone el Recinto, aun cuando éste quede incluido en los espacios contratados, así como los accesos a la zona de servicio.



4. Por razones de seguridad, durante los períodos de montaje y desmontaje de stands, deberán dejar los pasillos y zonas comunes totalmente libres. Así mismo, durante la celebración de la Feria, los expositores deberán dejar estos espacios despejados.
5. El Expositor y las empresas que intervengan en el montaje de stand, deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Diputación de Salamanca cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.
6. Se prohíben las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros expositores, no pudiéndose sobrepasar los 80 dB, medidos al borde del stand.
7. El Expositor que presente mercancías distintas a la temática objeto de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24 perderá su derecho a los espacios adjudicados.
8. En lo no previsto en estas bases de participación se estará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa de las instalaciones del Recinto Ferial, propiedad de la Diputación de Salamanca.

NORMAS GENERALES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

1. No se autorizará la ocupación del espacio de exposición sin la correspondiente autorización de entrada. Tampoco se procederá al montaje de stands prefabricados contratados a la Diputación de Salamanca sin que se haya cumplido el mencionado requisito.
2. Los periodos de montaje y desmontaje de los stands, así como los horarios de trabajo dentro del Recinto Ferial serán los que se marquen por la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24. Fuera de estos periodos, no se autorizará la entrada o salida de material ni la permanencia de personal en los pabellones.
3. Para la salida de mercancías y demás materiales, será necesario tener la autorización de salida.
4. Las empresas que opten por un stand de diseño libre deberán remitir a la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 24 el proyecto de decoración para su aprobación. La presentación del proyecto deberá hacerse 1 mes antes del comienzo del montaje.
5. En ningún caso se permitirá la fabricación del stand o de sus elementos dentro del Recinto Ferial, limitándose la firma expositora o la empresa que ejecute el montaje a su ensamblaje.
6. Existen tomas de corriente monofásica a 230 V (F + N + TT) y trifásica a 400 V (3F + N + TT). Las instalaciones y las líneas de potencia, dentro del stand, así como el enganche en la línea general de alimentación (LGA) de la Feria, corren por cuenta del Expositor. El electricista del expositor deberá realizar las actividades mencionadas bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.
7. Las conexiones de las tomas de agua y desagüe se harán siempre bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.
8. Las señalizaciones, carteles, focos u otros objetos de decoración no podrán sobresalir del espacio adjudicado; ante cualquier duda se consultará a los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.



9. Queda totalmente prohibida la utilización de pinturas o barnices dentro del Recinto Ferial.
10. Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, ni hacer rozas de ninguna clase en ningún elemento estructural. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, que deberán fijarse en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.
11. Durante el periodo de montaje del stand, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del Recinto Ferial retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.
12. Durante el periodo de desmontaje del stand, es obligatorio proceder a la retirada y descombro del material sobrante. Transcurrido el periodo de desmontaje el montador/decorador perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños del material no retirado, y se entenderán abandonados pudiendo disponer la organización de la Feria de dichos bienes como mejor convenga. Se recomienda la retirada de material y mercancía al inicio del mismo con el fin de evitar deterioros, sustracciones o robos.
13. Se respetará la ubicación y accesos del material contra incendios: mangueras, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc. Igualmente deberán respetarse las cajas de toma de corriente, bocas de agua, rejillas de aire, etc. de las que dispone el Recinto Ferial, incluso cuando queden dentro de los espacios contratados.
14. El acceso al Recinto Ferial se hará por las puertas que en cada caso se indiquen.
15. Los expositores quedan obligados a contratar seguros de Responsabilidad Civil e Incendio, Rayo y/o Explosión, para las mercancías expuestas y material decorativo propio y alquilado.
16. En ningún caso se podrá exigir responsabilidad a la Diputación de Salamanca ni a sus empleados por hurtos, robos, pérdidas o daños que pudiesen producirse sobre el material y objetos que se encuentren en el stand, cualesquiera que sean los motivos alegados.
17. La Diputación de Salamanca cuidará de la vigilancia general del Recinto Ferial, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la celebración de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 24.

NORMAS GENERALES PARA EXPOSITORES DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y ARTESANÍA ALIMENTARIA

Los expositores del sector de la Industria Agroalimentaria tendrán asignada para su ubicación el espacio que se delimite en el Pabellón Central, estándoles prohibida a las empresas allí representadas, la venta directa de sus productos, permitiéndose exclusivamente la degustación gratuita de los mismos. El incumplimiento de dicha norma será objeto de pérdida del espacio asignado.

El sector de Artesanía Alimentaria tiene asignado para la exposición de las empresas representadas, el Pabellón Circular, estando permitida la venta directa de sus productos, pero única y exclusivamente de aquellos elaborados por la empresa expositora, estando prohibida la venta o degustación de cualquier otro. La infracción de la norma mencionada conllevará la anulación del derecho del espacio asignado para la firma expositora.



NORMAS GENERALES PARA EXPOSITORES EN EL ESPACIO DE HOSTELERÍA.

Con el fin de que los espacios de hostelería resulten atractivos para los visitantes y se mantenga, en la medida de lo posible, una cierta uniformidad estructural y diversidad de ofertas gastronómicas, los expositores de este sector deben remitir a la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca los detalles de su proyecto de instalación conforme al Anexo II para su previa aprobación. La organización valorará la calidad estética y la diversidad de oferta gastronómica en el marco de la feria. La no presentación del proyecto conforme a dicho Anexo en el plazo de 10 días naturales desde que tenga entrada la solicitud de participación, conllevará la inadmisión del expositor.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción, aceptan las presentes Condiciones Generales de Participación y las disposiciones de la Diputación de Salamanca. Éstas son de obligado cumplimiento tanto para los expositores como para las empresas que estos contraten o subcontraten y para cualquier empresa colaboradora que, como consecuencia de la celebración del Certamen, desarrolle trabajos o servicios por cuenta del expositor. En consecuencia, el expositor se compromete a trasladar a las citadas empresas contratadas o subcontratadas o colaboradoras las Bases de Participación en la medida en que, por los trabajos encomendados por este a desarrollar en el Recinto Ferial, les puedan afectar.

Si la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 24 no se celebre por causas de fuerza mayor no imputables a la Diputación de Salamanca, ésta procederá a la devolución de las cantidades abonadas por cada expositor a la Diputación por conceptos derivados de este certamen.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados en la solicitud de participación (Anexo I y II) se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, y presencialmente o por correo postal en el Registro de la Diputación de Salamanca. En estos últimos casos deberá adjuntar fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

Responsable: Diputación de Salamanca

Delegado de protección de datos: delegadopd@lasalina.es

Finalidad: Gestión de bibliotecas y recursos culturales. Gestión administrativa de proyectos y ayudas culturales. Venta de libros.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Destinatarios: Otros órganos de la comunidad autónoma y de la administración local

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en información adicional.

Información adicional: <http://www.lasalina.es/legal/politicaprivacidad.html>

El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.